



Política de Asociación

Cámara de Empresas de Software & Servicios Informáticos de la
República Argentina – CESSI

2019

Índice

Índice	2
Clases de Socios – Criterios	3
Socios Activos	3
Socios Adherentes	3
Socios Protectores	5
Socios Honorarios	5
Cuotas Sociales	6
Grupo Económico / Empresas Vinculadas:.....	6
Emprendedores:	6
Formas de Pago de Cuotas	6
Mora en el Pago o Cobranza	7
Esquema de Aprobación de Nuevos Socios	8
Anexos	9
Anexo – Formulario de Solicitud de Asociación	9
Anexo – Estatutos.....	9
Anexo – Actividad Alcanzada.....	9

Clases de Socios – Criterios

Los socios pueden encuadrarse en las siguientes clases: **Activos, Adherentes, Protectores y Honorarios**. Teniendo en cuenta a su vez que:

- Los socios Activos y Adherentes se segmentan en base a la cantidad de empleados globales.
- Dentro de los Activos se incluyen Empresas y Emprendedores.
- Dentro de los Adherentes se incluyen Empresas, Emprendedores, Colaboradores y las Entidades.

Socios Activos

Podrá ingresar con carácter de Socio **Activo** toda persona física/jurídica o entidad, vinculada a la producción y/o intercambio de software y/o bienes y/o servicios informáticos, y que persiguiendo los fines y objetivos enunciados en el Estatuto solicite su ingreso a la Cámara como tal. Son derechos de los Socios Activos utilizar los servicios que presta la Cámara; peticionar a las autoridades de las mismas; **integrar por medio de sus representantes, con voz y voto los órganos de la Cámara**; tomar parte, por medio de sus representantes, de las comisiones internas de trabajo; elegir, entre los asociados, quienes desempeñarán los cargos electivos de la Cámara.

Aquellos socios activos que correspondan a personas jurídicas o las personas físicas inscriptas en el régimen de Autónomos, que no tengan más de veinticuatro meses de antigüedad desde su inscripción al momento de solicitar su asociación, a su pedido y previa aprobación por parte de la Comisión Directiva, abonarán una cuota social semestral hasta cumplir los veinticuatro meses a contar desde su inscripción como persona jurídica o Autónomo, revistando en la categoría Activo Emprendedor. Mientras se encuentre comprendido en este encuadramiento, podrá asistir a las Asambleas con voz pero sin voto y formar parte de las comisiones internas de la Cámara.

Socios Adherentes

Podrá ingresar con carácter de Socio **Adherente** toda persona física/jurídica o entidad, vinculada a la producción y/o intercambio de software y/o bienes y/o servicios informáticos, y que persiguiendo los fines y objetivos enunciados en el Estatuto solicite su ingreso a la Cámara como tal. El Socio Adherente podrá **asistir a las Asambleas con voz pero sin voto** y no podrá integrar los Órganos Sociales.

Aquellos Socios Adherentes que correspondan a empresas que no tengan como



actividad principal la producción y/o intercambio de software y/o bienes y/o servicios informáticos, de acuerdo al alcance definido en el anexo I, y que integren la Cámara con objetivos de asistencia técnica o aporte temático serán considerados como Socio Adherente Colaborador.

Aquellas Entidades representativas de la industria de las tecnologías de la información, verticales o regionales, agrupadas en forma de cámaras, asociaciones, polos o clusters, con personería jurídica constituida, serán consideradas como Socio Adherente Entidad.

A continuación, se detallan algunos requisitos de asociación que rigen para las mismas:

- Entidades con Personería Jurídica, las mismas deberán presentar:
 - Una carta solicitando la inscripción a CESSI, firmada por las máximas autoridades de la entidad.
 - Un listado de las empresas que compongan la entidad a la fecha de solicitud de inscripción a CESSI.
 - Documentos que acrediten la personería jurídica de la entidad y los poderes de los firmantes.
- Entidades con Personería Jurídica en trámite, las mismas deberán presentar:
 - Una carta solicitando la inscripción a CESSI, donde designen a una empresa delegada ante CESSI, quien asumirá el rol administrativo de la asociación en trámite, firmada por las autoridades de la entidad en conformación y el representante de la empresa delegada.
 - Un listado de las empresas que compongan la entidad en conformación a la fecha de solicitud de inscripción a CESSI.
 - Plan de acción a cumplimentar para finalizar el trámite de la Personería Jurídica en un plazo máximo de dos años, finalizado el cual, quedará a criterio de la Comisión Directiva, la prórroga por un nuevo período, atento a los motivos del atraso.
- A todos los fines, la Entidad será considerada como un socio simple, es decir, que las empresas que pertenezcan a la Entidad no tendrán consideración como socios individuales de CESSI.
- Las empresas socias de la Entidad podrán utilizar los servicios y beneficios de los socios directos de CESSI, si dichas empresas registran hasta 20 empleados. Aquellas empresas que registren más de 20 empleados, para poder utilizar los servicios y beneficios, deberán asociarse directamente y abonar la cuota correspondiente -en forma directa a CESSI- a la categoría en que se encuentren, de acuerdo a la cantidad de empleados (todo esto en la forma y alcance que se vaya definiendo desde la gestión cotidiana de CESSI y mediante la actualización de la presente, sobre la base de acuerdos de trabajo en conjunto entre CESSI y cada Entidad en cuestión).
- CESSI se reservará los derechos de poder afiliar otras entidades similares o del mismo ámbito de incumbencia.



Socios Protectores

Podrán ser Socios **Protectores** aquellas personas interesadas especialmente en la promoción de los fines y objetivos de la Cámara y que no pudiendo y/o no queriendo ser Socios Activos se obligan a realizar aportes significativos y al pago de cuotas diferenciadas en relación a las correspondientes a los Socios Activos, conforme se determine de acuerdo a los presentes estatutos. Los Socios Protectores carecen de derechos políticos, a excepción de los Socios Activos que accedan a esta categoría en función de su aporte diferenciado.

Socios Honorarios

Podrán ser designados Socios **Honorarios** las personas físicas que, en atención a los servicios prestados a la Cámara o por sus especiales cualidades personales, fuesen designados por la Asamblea a propuesta de la Comisión Directiva o a propuesta de, por lo menos, diez socios con derecho a voto. Los socios Honorarios están exentos de pago de cuota social y carecen de derechos políticos.



Cuotas Sociales

Grupo Económico / Empresas Vinculadas:

Las empresas que demuestren estar legalmente vinculadas, contarán al asociarse, con los siguientes descuentos en las cuotas: 30% en la segunda empresa que vincule y un 40% a partir de la tercera empresa, ordenadas de mayor a menor valor de cuota en base a la segmentación arriba mencionada. Estas empresas vinculadas al socio Activo principal, revestirán el carácter de **Socio Adherente Empresa** para poder recibir este beneficio.

Emprendedores:

Serán considerados bajo la categoría emprendedores aquellas personas jurídicas con menos de dos años de constituidas y con hasta cinco empleados.

Beneficio

Aquellos emprendedores que así lo desean podrán adherir al siguiente beneficio en la cuota social.

- Del mes 1 al mes 12: 100% de descuento en la cuota social.
- Del mes 13 al 18: 75% de descuento en la cuota social.
- Del mes 19 al mes 24: 50 % de descuento en la cuota social.
- Del mes 25 en adelante deberán abonar la cuota social plena.

Mientras el emprendedor cuente con este beneficio tendrá la categoría de **Socio Adherente**, por lo que podrá asistir a las Asambleas con voz pero sin voto.

Aclaración

- Los nuevos socios emprendedores no deben haber sido socios de CESSI previamente.

Formas de Pago de Cuotas

Existe un criterio de bonificación en el pago de la membresía por adelantado:

- Con el pago de 1 cuota semestral (equivalente a la suma de 6 cuotas) se realizará una bonificación ½ cuota.
- Con el pago de 1 cuota anual (equivalente a la suma de 12 cuotas) se realizará



una bonificación del total de una 1 cuota, o sea, se efectuará un pago equivalente a la suma de 11 cuotas.

Por otro lado, aquellos socios que abonen la membresía mensual por débito automático (DA) tendrán un 5% de bonificación, siempre y cuando mantengan la permanencia en este sistema.

Mora en el Pago o Cobranza

La falta de pago o cobranza de tres cuotas consecutivas, pondrá al Socio en estado automático de **Mora Administrativa**, debiendo regularizar la situación con el pago de las cuotas atrasadas, dentro de los 30 días corridos, inmediatos a la entrada en mora. La falta de regularización de las cuotas impagas, dentro del lapso mencionado, provocará la suspensión del estado de Socio en el que revista, pasando al estado de Suspendido, hasta tanto regularice su situación. De no regularizarse la situación dentro de los 60 días corridos, inmediatos a la entrada en mora, se dará de baja al Socio.

Esquema de Aprobación de Nuevos Socios

A los efectos de evaluar la viabilidad de aceptar la solicitud de Asociación de un nuevo postulante, la Comisión de Socios (conformada por el Secretario de CESSI, dos miembros de Comisión Directiva y dos Socios activos), cumple el siguiente procedimiento:

1. La empresa/entidad postulante remite la solicitud a CESSI – Atención a Socios, con la opinión del auditor respecto de sus estados contables.
2. CESSI – Atención a Socios envía la documentación a la Comisión de Socios.
3. La Comisión verifica la documentación remitida y, de acuerdo a ello y la posibilidad de recabar información complementaria, el curso de acción a seguir (solicitar ampliación de la información/rechazar el pedido/aceptar el pedido, indicando el encuadre al que accederá y el monto de cuota correspondiente).
4. La Comisión informa a CESSI – Atención a Socios la conclusión a la que se arribó, a fin de ser presentada a la Comisión Directiva.
5. La Comisión Directiva decide la acción a tomar, de acuerdo a lo informado por la Comisión de Socios, y en caso que se resuelva la aceptación, deberá confirmarse la categoría y el nivel de cuota correspondiente.
6. CESSI – Atención a Socios comunicará al postulante la decisión adoptada por la Comisión Directiva y, en caso de ser aceptado, los pasos a seguir para cumplimentar el procedimiento de asociación.
7. Una vez finalizado el procedimiento de asociación, los datos de la empresa/entidad postulante serán cargados en los sistemas de Gestión de correspondientes para que dicha empresa/entidad comience a percibir los beneficios a los que tenga derecho. Asimismo, se le remitirá al nuevo socio, una carta de bienvenida (ver carta modelo) informándole que la empresa/entidad ha sido aprobada por la Comisión Directiva, junto con un certificado de membresía.



Anexos

Anexo – Formulario de Solicitud de Asociación

Ver Formulario de solicitud de Asociación a CESSI en [nuestra web](#).

Anexo – Estatutos

Ver Estatutos de CESSI en documento aparte.

Anexo – Actividad Alcanzada

Podrá ingresar con carácter de Socio toda persona física, jurídica o entidad, vinculada a la producción y/o intercambio de software y/o bienes y/o servicios informáticos, y que persiguiendo los fines y objetivos enunciados en el Estatuto solicite su ingreso a la Cámara como tal. Se considera incluida, a los efectos de postularse como Socio, a toda persona física, jurídica o entidad que represente empresas, que para el desarrollo de su actividad, cree un software y/o modifique, transporte, traduzca, adapte, cree, y/o compile, a partir de un software ya existente, entendiéndose por software al conjunto de programas, instrucciones, y reglas informáticas que permiten ejecutar distintas tareas en una computadora, y que, entre sus actividades incluya:

- a) La investigación, desarrollo, producción, implementación y soporte correctivo y/o evolutivo de productos de software de cualquier tipo, propios o de terceras partes, la gestión de la infraestructura tecnológica para su utilización en cualesquiera de las formas en las que los mismos puedan ser utilizados, tales como instalados en la infraestructura propia de los clientes y operados por estos en forma directa o por terceros, suministrados como valor agregado en cualquiera de sus formas o embebidos en dispositivos de cualquier tipo.
- b) La realización de todas las actividades asociadas a los sistemas y aplicaciones informáticas y a la gestión de infraestructura tecnológica que conforman la cadena de valor del punto a): consultoría, capacitación, análisis, diseño, arquitectura, desarrollo a medida, localización, personalización, integración, implantación y mantenimiento, gestión de servidores de archivos, de aplicaciones y de bases de datos.